

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

“ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA”.

FICHA TÉCNICA

CAPITULO. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

1. ANTECEDENTES

Debido al aumento significativo de la población estudiantil en los últimos 10 años y los requerimientos constantes de la comunidad universitaria en cuanto a calidad (estado) y cantidad (Área) de espacio físico para desarrollar las diferentes actividades académicas y administrativas en la Universidad, la Oficina Asesora de Planeación y Control realizó un diagnóstico integral el cual le permitió determinar la situación actual de la planta física, conforme a la población estudiantil actual (2007-I), de igual manera se adelantó un diagnóstico de la situación jurídica de los terrenos donde reposan las construcciones actuales de la Universidad y se diseñaron diferentes alternativas de crecimiento, que trazaran los lineamientos para el desarrollo físico de la Institución en el periodo 2008-2016; este trabajo señala que la universidad en la actualidad presenta un importante déficit de aproximadamente 46.000 m² de área construida y 2.602 m² de área libre.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se encuentra adelantando el Plan de Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física, en el se tiene contemplado la actualización de la Sede Macarena A, a la norma **NSR-10**. Considerando además, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y reducir al mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas en caso de la ocurrencia de un sismo, estas edificaciones pueden verse sometidas a fuerzas sísmicas u otras fuerzas impuestas por la naturaleza o el uso.

Por la ubicación de Bogotá, la cual se encuentra en zona de amenaza sísmica alta e intermedia de acuerdo con la clasificación que realiza el decreto 33 de enero 9 de 1998 y a la ley 400 de 1997 en su artículo 53 "**Actualización de edificaciones indispensables, a las construcciones existentes cuyo uso las clasifique como edificaciones indispensables y de atención a la comunidad. Localizadas en zonas de amenaza sísmica alta e intermedia, se les debe evaluar su vulnerabilidad sísmica**", que es esencial y obligatorio para la entidad velar por la integridad de las personas, evitando en la medida de las posibilidades poner en riesgo a la Comunidad Universitaria, garantizando la estabilidad de las construcciones de la Sede Macarena A.

En virtud de lo anterior la Universidad tramitó y obtuvo la Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural (Res 10-4-0274 de Febrero 5 de 2010), para la ejecución de las obras se hace necesario el traslado de los estudiantes del módulo estructural independiente costado sur de la edificación, razón por la cual exploró diferentes alternativas para el traslado de la población estudiantil afectada en la primera fase de ejecución del reforzamiento estructural y las fases subsiguientes, **por ello es necesario contratar una firma interventora que garantice la óptima ejecución del proyecto**

Por todo lo antes expuesto la necesidad y urgencia de llevar el proceso adelante, cobran la dimensión ineludible que justifican la realización del proceso de selección; en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2011, y de esta forma cubrir el déficit de infraestructura.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. OBJETO

“LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, ESTÁ INTERESADA EN CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

“LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MEJORAMIENTO INTEGRAL, QUE ADEMÁS CONTEMPLA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS (SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD) ELÉCTRICOS, POTENCIA NORMAL Y REGULADA, VOZ, DATOS, SEGURIDAD Y CONTROL, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MISMOS. DISEÑO DEL PROYECTO HIDRO-SANITARIOS, ACOMETIDAS, CONEXIÓN A LAS REDES PUBLICAS, SISTEMAS DE DRENAJES Y SU CONSTRUCCIÓN, EL PROYECTO INCLUYE LA RECUPERACIÓN DE LAS PLAZOLETAS EXTERIORES Y DE ACCESO, LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA DISCAPACITADOS DE LA SEDE “A” DE LA MACARENA.”

2.2. HONORARIOS DE INTERVENTORIA.

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2011 para efectuar esta contratación es de **\$1.192.085.244.00 (MIL CIENTONOVENTA Y DOS MIL MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.)**

2.3. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la Interventoría técnica, Jurídica, Administrativa y Financiera, las obras de reforzamiento estructural, mejoramiento integral, que además contempla la actualización de los diseños (suministrados por la universidad) eléctricos, potencia normal y regulada, voz, datos, seguridad y control, y la construcción de los mismos. diseño del proyecto hidro-sanitarios, acometidas, conexión a las redes publicas, sistemas de drenajes y su construcción, el proyecto incluye la recuperación de las plazoletas exteriores y de acceso, la eliminación de barreras arquitectónicas para discapacitados de acuerdo al manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital (Resolución 482 de 2006) y las demás normas existentes para tal fin.

Sin embargo se destacan las siguientes funciones:

2.3.1. ASPECTOS JURÍDICOS.

- Revisar que el contratista efectivamente haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Suscribir Acta de Iniciación, según modelo diseñado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, remitiendo copia a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo en la correspondiente carpeta. (Esta clase de actas son usuales para los contratos de obra, pero se recomienda aplicarlas en todo tipo de contrato y Orden de Prestación de Servicios, como medida de control interno y con el fin de formalizar el inicio del Objeto contratado)
- Controlar la vigencia de las pólizas de los contratos y realizar los requerimientos de modificación (al valor y/o al plazo) al contratista y de aprobación mediante visto bueno con fecha de revisión en la misma póliza por parte de la Oficina Asesora Jurídica, por lo menos con un mes de anticipación a los vencimientos. Informar a la Oficina Asesora Jurídica y al Supervisor con copia a la Rectoría, cuando el contratista no realice las modificaciones oportunamente, proponiendo las medidas a que haya lugar.
- Exigir al contratista que el personal que tiene a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido por la ley y por el contrato suscrito, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones parafiscales. No expedir Certificaciones de pago, cumplidos y similares hasta tanto no se cumpla este requisito.
- Cumplir con el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital (Resolución 482 de 2006).
- Poner en conocimiento de las autoridades competentes hechos ilícitos relacionados con el contrato, previo conocimiento y recomendación de la Oficina Asesora Jurídica.
- Supervisar, verificar y controlar que el contratista y/o el interventor tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, licencias, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables exigidos por las autoridades competentes, para que el contrato tenga un normal desarrollo durante su ejecución y que procedan a aplicarlas en todos los casos que se requieran.
- Consultar con la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

2.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato.
- Constatar, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que sean necesarias para suscribir el acta de iniciación.
- Verificar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de algún cambio en las

especificaciones deberá informar al ordenador del gasto de la Universidad para la evaluación y aprobación respectiva.

- Controlar e inspeccionar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Solicitar al contratista las pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizar los ensayos o pruebas requeridas para verificar que el contratista esté cumpliendo con las especificaciones y normas técnicas establecidas en el contrato y en la ley.
- Velar por el cumplimiento del cronograma, efectuando controles periódicos, así como recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento debe informar al ordenador del gasto y recomendar la aplicación de sanciones establecidas en el contrato y normatividad vigentes.
- Recibir, estudiar y analizar los precios unitarios de ítems no previstos solicitados por el contratista, utilizando como mínimo tres cotizaciones presentadas por el mismo, y elaborar, para el ordenador del gasto, cuadro comparativo para su aprobación.
- Será obligación del interventor velar por el cumplimiento del cronograma, las cantidades de obra a ejecutar por el contratista y la ejecución presupuestal definida, a fin de evitar sobrecostos injustificados.
- En caso de obras adicionales o mayores cantidades de obra que implique un aumento en los costos, deberá conceptuar y solicitar autorización al ordenador del gasto de la Universidad Distrital, previo concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación y Control. Constatar la existencia de la modificación al contrato.
- Abrir, alimentar y custodiar el libro, bitácora o similar de registro de novedades, órdenes o recomendaciones realizadas en el transcurso del desarrollo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto del contrato, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

2.3.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

- Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización antes de la iniciación del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, entre otros, los perfiles profesionales del recurso humano y tiempo de dedicación al contrato, solicitando los cambios en casos necesarios.
- Relacionar y verificar en el respectivo formato, los equipos y elementos exigidos para la ejecución del contrato, exigiendo cambios en casos de no cumplir las especificaciones.
- Programar y coordinar con el contratista las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y registrar en un Formato su estado de avance, acordando la aplicación de correctivos para subsanar los inconvenientes en forma oportuna.
- Elaborar informes semanales, mensuales y finales en los Formatos establecidos, donde se especifique y documente todo lo relacionado con el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

- Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimientos a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación requeridas durante la ejecución del contrato utilizando los Formatos establecidos para el efecto.
- Estudiar las sugerencias, consultas, reclamos y otros, presentadas por el contratista, particulares o autoridades competentes y emitir concepto recomendado a la Universidad Distrital lo pertinente para dar solución a las mismas.
- Solicitar al Supervisor del Contrato, la suspensión, adiciones y/o prórrogas del contrato, emitiendo previamente y por escrito, un concepto técnico que las sustente, con sus anexos, entre otros, la solicitud del contratista, usando para el efecto el respectivo Formato y con anterioridad al vencimiento, de por lo menos un mes de antelación con el fin de legalizar el documento soporte. Para esto el Supervisor del Contrato deberá solicitar la autorización al ordenador del gasto de la Universidad Distrital, previo concepto favorable de la Oficina Asesora de Planeación y Control.
- Elaborar Acta de novedades, en cualquier caso de incumplimiento del contrato, dentro de los tres días calendarios siguientes a la ocurrencia del hecho, anexando los requerimientos realizados al contratista con copia a la compañía aseguradora. Si el incumplimiento conlleva un indebido manejo de recursos deberá informar a quien corresponda para que inicien las acciones a que haya lugar. Así mismo, en caso de no cumplir con lo acordado iniciar los trámites respectivos por incumplimiento del objeto contractual para hacer efectivas las pólizas o iniciar las acciones judiciales pertinentes.
- Elaborar, en el Formato diseñado para el efecto, el proyecto de Acta de liquidación del contrato o convenio y remitirlo al ordenador del gasto o a quien corresponda para su revisión, aprobación y firma, junto con la documentación generada durante su ejecución, teniendo en cuenta que los originales de los contratos los custodiará la Oficina Asesora Jurídica y los de los convenios la respectiva dependencia ordenadora. Todos los documentos que se generen en desarrollo del contrato deben ser remitidos oportunamente a dicha oficina, para que reposen en la respectiva carpeta del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional, seguridad industrial y demás, relativa al Objeto del contrato.

2.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

- Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Universidad para la entrega del anticipo pactado. Constatar su correcta inversión para lo cual deberá exigir, según corresponda, el plan de amortización o inversión del anticipo, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y cualquier documentación que estime pertinente.
- Abrir, con el contratista, una cuenta bancaria para el manejo del anticipo del contrato, la cual deberá manejarse entre los dos. La cuenta se abre con el nombre del proyecto y contendrá el nombre del contratista, número del contrato,

observaciones para su manejo, entre otras, la firma conjunta de los cheques o retiros de fondos, según sea cuenta corriente o de ahorros.

- Velar porque los rendimientos generados por los dineros correspondientes a los anticipos sean consignados, mes a mes o como lo disponga la entidad bancaria, en la Tesorería General de la Universidad o en la cuenta estipulada para ello, porque son dineros de su propiedad. Indicar al contratista el procedimiento de transferencia de dichos rendimientos financieros.
- Elaborar los informes de buen manejo del anticipo y remitirlos al ordenador del gasto de la Universidad Distrital, soportados, entre varios, con los siguientes documentos:
 - Extracto Bancario.
 - Conciliación Bancaria.
 - Plan de inversión vigente.
- Verificar que no haya diferencia entre los saldos que se registren en el extracto bancario y el plan de inversión del anticipo. Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, hacer efectiva la garantía de manejo y correcta inversión del anticipo en caso de destinación diferente, informando al ordenador del gasto y a la compañía aseguradora.
- Verificar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el Contratista y llevar un registro cronológico de ellos.
- Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

2.4.1. Obligaciones, deberes y derechos de LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD DISTRITAL se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital (Resolución 482 de 2006).

- Ejercer la supervisión y el respectivo control en la ejecución de la presente interventoría, a través del Funcionario que el **RECTOR delegue para tal fin.**
- Suministrar al interventor la información y documentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato.
- Expedir los cumplidos que sean necesarios, y suscribir a través del Supervisor del Contrato las actas conjuntamente con el INTERVENTOR y el CONTRATISTA de Obra. Asignar un supervisor del contrato, quién se encargará de aprobar y hacer que se cumpla con el objeto

2.4.2. Obligaciones, deberes y derechos del contratista

- Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de obra, suscrito entre la Universidad Distrital y el contratista.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Iniciación de Interventoría.

- Resolver las consultas que le formule el Supervisor y el CONTRATISTA y hacerle las observaciones, por escrito o verbalmente, que considere convenientes, con copia al Supervisor y al Grupo de Contratos de la Universidad Distrital.
- Revisar la programación de la obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por el Contratista y someterlos a la aprobación del Supervisor designado por la Universidad Distrital.
- Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra fueran necesarias.
- Practicar inspecciones a la obra que ejecute el CONTRATISTA.
- Inspeccionar y realizar pruebas periódicas a los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajusten a las especificaciones técnicas dadas.
- Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución etc. por parte del CONTRATISTA, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica, administrativa y financiera.
- Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
- Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, con base en los planos aprobados y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA, las actas de **aceptación** de precios, de modificación de cantidades, de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra, el acta de recibo final de obra y el acta de preliquidación del contrato de obra, discutir las con el Supervisor y suscribirlas conjuntamente con éste. Cuando exista modificación de cantidades, obras complementarias y/o adicionales, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su legalización ante el CONTRATISTA y la UNVERSIDAD DISTRITAL.
- Comprobar que se hagan todos los ensayos de laboratorio necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Verificar que el CONTRATISTA de obra tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad industrial dentro de ella.
- Anexo al acta de corte de obra, la interventoría deberá presentar un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales, este informe debe ser presentado por escrito y en medio magnético y contener fotografías a color y diapositivas que muestren el avance de la obra.
- Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el CONTRATISTA de obra.
- Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar el acta de obra correspondiente.

- Revisar las actas que le presente el CONTRATISTA de obra y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ellas presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones, precios y/o autorizaciones previstas en el contrato para la ejecución de las obras.
- Será de obligación primordial del Interventor ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones de los estudios aprobados por la curaduría urbana y estipulada en el pliego de condiciones de la licitación pública y del contrato.
- Aún cuando se presume que las cotas de los planos deben coincidir, será obligación del Interventor vigilar que el CONTRATISTA verifique los planos antes de iniciar las obras. Cualquier discrepancia debe ser aclarada con el Supervisor, pues en caso contrario y si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, dichos costos serán asumidos por el CONTRATISTA.
- El Interventor deberá supervisar y controlar que la ejecución de la obra contratada se haga en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, cantidades de obra y precios establecidos.
- REVISION DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN: El Interventor deberá solicitar al CONTRATISTA que le entregue, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato de interventoría, la programación gráfica de los trabajos y flujo de caja elaborados en los sistemas exigidos en el contrato de obra. Esta programación será revisada por el Interventor y sometida a la aprobación del Supervisor de la Universidad Distrital.
- REVISION DE OBRA Y OBRA MAL EJECUTADA: El Interventor deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito y fijar un plazo para que reemplace o repare a su costa los daños o defectos que se presenten en la obra contratada, que provengan de fallas técnicas de la obra, de construcción, de montaje y/o instalación, de mala calidad de los materiales etc. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados, el Interventor deberá comunicarle al Supervisor, quien podrá hacerlo directamente o por contrato, a costa del contratista o haciendo efectiva la garantía que respalda el cumplimiento del contrato de obra.
- VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTRATO. Además de las establecidas ANTERIORMENTE, EL Interventor deberá velar por: a) Todo trabajo que el Contratista de obra emprenda sin la aprobación del interventor, será por cuenta y riesgo del CONTRATISTA. En tales eventos, el Interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de obra ejecutadas sin su aprobación. b) Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente a la UNIVERSIDAD DISTRITAL, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización del Supervisor del proyecto. c) El Interventor queda facultado para modificar el programa de trabajo cuando, por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exigiere. d) Si a juicio del Interventor el contratista está retrasado en su programa de trabajo, deberá acelerar el ritmo de la obra, mediante

el aumento de personal, equipo, horas extras, etc... Sin que esto represente para la UNIVERSIDAD DISTRITAL costo alguno.

- Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las obras requeridas.
- Organizar el archivo propio de la Interventoría especialmente en lo relativo a memorias de cálculo, carteras, actas, correspondencia y demás documentos de tal manera se pueda constatar en cualquier momento, el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información debe ser remitida a la UNIVERSIDAD DISTRITAL en medios magnéticos.
- Verificar y autorizar todos los informes y demás soportes necesarios para el trámite de las órdenes de pago del Contratista de obra.
- Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido presentado en la propuesta y en caso fortuito o de fuerza mayor, remplazarlos por otro de igual o superior perfil, previa aprobación por parte del Supervisor del proyecto de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, quien además se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al proyecto.
- Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra. Comprobar el registro y las planillas de este personal empleado en la obra por el subcontratista.
- Exigir al contratista de la obra, la presencia en el sitio de trabajo de un ingeniero o arquitecto Director de obra con el personal técnico ofrecido por el contratista en su propuesta. Así mismo, analizar las actitudes y éticas del personal al servicio del contratista, de acuerdo con los códigos de ética de los profesionales a perjuicio del contratista, si es del caso, exigir su remoción cuando a su juicio perjudique el normal transcurso de la obra.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones previstas en el contrato.
- Participar activamente en los comités de Obra, realizar y suscribir las actas que allí se generen.
- Cuidar que se corrijan las anomalías anotadas en el acta de entrega de la obra, antes de aprobar el pago de los saldos pendientes a favor del constructor.
- Vigilar que se pague a los contratistas el valor de los contratos y las modificaciones a las cantidades de obras medidas y aceptadas para el pago.
- Verificar en todo momento y durante la ejecución de los trabajos la vigencia de las pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extra contractual y de prestaciones sociales. Será obligación de la interventoría poner en conocimiento del CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD DISTRITAL con quince (15) días de anticipación, la solicitud de prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos.
- En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo, sin que la

interventoría haya tomado las medidas necesarias para corregir los atrasos o solicitado oportunamente las sanciones del caso o no se haya cumplido el objeto contractual del contrato de obra en el tiempo estipulado, la interventoría permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación y cumplimiento del objeto contractual, sin que la entidad contratante deba efectuar erogación alguna por éste concepto. Por lo tanto la prórroga del contrato de interventoría será solo en tiempo.

- Recibir la obra mediante la elaboración de un acta en el momento de su culminación a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD DISTRITAL y exigir al contratista el informe final de obra, registro fotográfico, manual de mantenimiento del inmueble, planos récord, la póliza de estabilidad de la obra y prestaciones sociales para aprobación de la UNIVERSIDAD DISTRITAL, al igual que las demás pólizas pactadas en los contratos.

3. FACTORES PARA LA CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEJOR PROPUESTA

La **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS** efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará “elegible”, con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad Jurídica, Financiera y Técnica (condiciones de experiencia del proponente y equipo de trabajo, exigidas en este pliego de condiciones).

LA CALIFICACIÓN SERA ADJUDICADA COMO A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

FACTORES	EVALUACIÓN /CALIFICACIÓN
ESTUDIO JURÍDICO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE O NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	300 PTS
PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE	300PTS
FACTOR CUMPLIMIENTO	50 PTS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PTS
CRITERIOS ECONOMICOS	300 PTS
TOTAL	1000 PTS

3.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal **DOCUMENTOS JURIDICOS**, de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA**, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas no admisibles jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

3.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

La Evaluación Financiera se realiza con base en los documentos solicitados. Su inclusión dentro de la oferta tiene carácter obligatorio, por cuanto son documentos necesarios para la comparación objetiva de la propuesta. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

3.3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se evaluarán los documentos técnicos y el cumplimiento del Capítulo técnico de los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA**. El Resultado será admisible o no admisible.

3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se procederá con la calificación de acuerdo a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos mínimos. El puntaje máximo de la calificación técnica será de trescientos (300) puntos distribuidos así:

3.4.1. EXPERIENCIA COMO INTERVENTOR

Con el fin de satisfacer las necesidades que demanda el proyecto objeto de los Presentes términos, en materia de **INTERVENTORIA** para la presente Convocatoria, el Proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos de Interventoría en construcción, de edificaciones para uso público y/o privado de la siguiente manera:

a)- TRESCIENTOS (300) PUNTOS: El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos de Interventoría de obra nueva, a edificios de tipo Dotacional, en donde se evidencie como mínimo la ejecución de las siguientes actividades: Reforzamiento estructural, Cimentación, estructuras en concreto reforzado y/o estructuras metálicas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos y acabados en general.

Para su acreditación deberá cumplir con las características mínimas que se establecen a continuación:

- La experiencia que se acredite deberá haberse obtenido, desde el primero de Enero de 2005.
- El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio Colombiano.
- El proponente deberá presentar **como mínimo** dos (2) certificaciones de interventoría, cuyo objeto contenga, interventoría técnica, legal y financiera para obras **de reforzamiento estructural**, en edificios de tipo Dotacional, cuyo valor de **interventoría** de obra sea igual o superior a 4.500 SMMLV. y que el área reforzada bajo cubierta sea igual o superior a 10.000 m².

El valor del proyecto mediante el cual se acredite esta experiencia deberá expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de iniciación del proyecto.

NOTA 1: Los certificaciones que se aporten para cumplir los requerimientos del anterior numeral, experiencia como interventor deben ser diferentes y deberán estar terminados y recibidos a satisfacción de la Entidad Contratante.

NOTA 2: Para las certificaciones de interventoría aportadas, con entidades particulares, deben acompañarse del contrato correspondiente.

NOTA 3: La no presentación de las 2 certificaciones mínimas solicitadas genera rechazo de la oferta.

CUADRO SOLICITUD DE CERTIFICACIONES (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)

La Universidad solicitará en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola a la Universidad cuando ésta así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale.

ASPECTOS	REQUISITOS MINIMOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
TÉCNICOS Experiencia mínima	a) El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de interventoría, cuyo objeto contenga, interventoría técnica y financiera para reforzamiento estructural, celebrados, ejecutados y terminados por el proponente en edificios de tipo dotacional; cuya sumatoria debe ser igual o superior a 4.500 SMMLV y la sumatoria el área construida bajo cubierta sea igual o superior a 10.000 m ²	Se asignaran (100) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 100 puntos por cada certificación de experiencia que sea igual o superior a 2.250 SMMLV y el área construida bajo cubierta sea igual o superior a 5.000 m ² , que cumpla con los requisitos mínimos de Interventoría en proyectos reforzamiento estructural, en edificios de tipo Dotacional. (máximo se tendrá en cuenta 2 certificaciones adicionales)	100 puntos por las certificaciones que cumplan con el requisito mínimo y 100 puntos adicionales por cada certificación adicional)	300
TOTAL PUNTOS				300

NOTA: En lo que hace referencia a las certificaciones solicitadas entiéndase como usos dotacionales públicos o privados: Se incluyen los usos definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos Urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, , servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte.

EXPERIENCIA OBTENIDA MEDIANTE FIGURAS DE ASOCIACIÓN

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se computará la experiencia total de

quien acredita la experiencia, **SIEMPRE Y CUANDO** su participación haya sido igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) en la asociación que ejecutó los trabajos. En el caso de que se acredite una experiencia con un porcentaje de participación inferior al cincuenta por ciento (50%) no tendrá en cuenta la mencionada experiencia.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Quien acredite la experiencia, deberá informar bajo su propia responsabilidad, con la suscripción del Anexo 8 de los Términos de Referencia, y con el completo diligenciamiento del mismo, que cumple con los requisitos exigidos en los numerales anteriores.

La Universidad únicamente evaluará la experiencia relacionada en el Anexo 8.

No obstante lo anterior, prevalecerá la información contenida en la documentación aportada como soporte de la experiencia relacionada en dicho Anexo. En todo caso, la información relativa a la experiencia específica del Proponente, se calificará a partir de la información aportada en la Propuesta, y por lo tanto, no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del Proponente con posterioridad a la fecha de cierre de la Convocatoria, por tratarse de un factor esencial para la comparación de las Propuestas.

Para acreditar la totalidad de la experiencia requerida, el Proponente deberá aportar para cada una de las experiencias que pretenda acreditar, una certificación que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: i) Objeto del proyecto; ii) Entidad Contratante; iii) el porcentaje de participación del Proponente o miembro del Proponente Plural si el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. En caso que la certificación aportada no contenga la información requerida en este literal, se podrá aportar el acuerdo consorcial, el documento de conformación de la unión temporal o de conformación de la asociación respectiva, en donde se indiquen los porcentajes de participación correspondientes; iv) Plazo de ejecución del proyecto en meses; v) La fecha de iniciación de la ejecución del proyecto; vi) La fecha de terminación de la ejecución del proyecto; vii) El tiempo total de suspensión cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones, en meses, viii) El valor total de la Interventoría, ix) El valor total del proyecto al que se le realizó la Interventoría, x) Área total del proyecto al que se le hizo Interventoría –en todo caso, en el Anexo correspondiente deberá expresarse este valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)- y xi) El valor de las actividades de **interventoría** –en todo caso, en el Anexo correspondiente deberá expresarse este valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)-.

Cada una de las certificaciones antes referenciadas deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados, para que el Proponente acredite experiencia a fin de que su Propuesta sea declarada por la Universidad como Propuesta Elegible. No obstante lo anterior, el Proponente está en la obligación de allegar los documentos idóneos mediante los cuales la Universidad pueda verificar las condiciones exigidas en éstos Términos. En este sentido se podrán allegar, junto con la certificación, copias del contrato, del acta de liquidación y/o acta de terminación.

En el evento en que la facturación o ejecución del proyecto se haya hecho en una moneda diferente al Peso, se utilizará la tasa de cambio promedio vigente para la conversión de dicha moneda a Pesos correspondiente. En caso de que no existiera una

tasa de cambio directa, se convertirá el monto a Dólares a la tasa promedio vigente del mes correspondiente y luego a Pesos utilizando la tasa representativa del mercado promedio del mismo mes y posteriormente se traducirán en SMLMV para lo cual se adjunta en el Anexo 8 los valores de referencia tanto de los SMLMV como de la tasa representativa del mercado promedio del mes de los últimos veinte (20) años, esta información deberá ser utilizada obligatoriamente por los Proponentes.

3.5. PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)

a)- UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA- deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Como experiencia específica certificada deberá contar con 5 años como director de Interventoría en proyectos **de reforzamiento estructural** de edificios de tipo dotacional.

Dedicación al proyecto 100%

b) – UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría **de reforzamiento estructural** de edificios

Dedicación al proyecto 100%

c) – UN (1) ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- Deberá ser Arquitecto con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría **de reforzamiento estructural** de edificios.

Dedicación al proyecto 100%

CUADRO PERSONAL MINIMO CALIFICABLE (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)

ASPECTOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS CALIFICACIÓN	DE	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE

FORMACIÓN PROFESIONAL	<p>a) UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA- deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y con especialización en gerencia de construcciones, con experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Como experiencia específica certificada deberá contar con 5 años como director de Interventoría en proyectos de de reforzamiento estructural de edificios de tipo dotacional.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como director de Interventoría en proyectos de de reforzamiento estructural de edificios de tipo dotacional. (máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</p>	100	300
	<p>b) – UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría de reforzamiento estructural de edificios.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como ingeniero residente director de Interventoría en proyectos de de reforzamiento estructural de edificios. (máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</p>	100	
	<p>c) – UN (1) ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA- Deberá ser Arquitecto con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría de de reforzamiento estructural de edificios.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como arquitecto residente director de Interventoría en proyectos de de reforzamiento estructura de edificios. (máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</p>	100	
TOTAL PUNTOS			300	

Además del personal calificable relacionado anteriormente, deberá contar **como mínimo en la obra** con el siguiente personal mínimo que no es calificable:

- 1) **UN TOPOGRAFO.** Con experiencia General de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Deberá presentar **dos (2) certificaciones** de proyectos de interventoría en construcción de edificios.
- 2) **UN (1) INSPECTOR DE OBRA.** Con experiencia certificada de cinco (5) años como maestro de obra y/o inspector de obra y/o inspector de interventoría **de reforzamiento estructural** de edificios.

3.4.6. Factor de Cumplimiento (MAX. PUNTAJE POSIBLE **50 PTS**)

La evaluación de este **Factor de Cumplimiento**, consiste en la verificación por parte de la **Universidad**, de la existencia o no de multas o sanciones que hayan sido impuestas

contra de los **Proponentes** o miembros de **Proponente Plural** dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**.

La evaluación y puntaje que se otorgará al **Proponente**, por el cumplimiento o no de este Factor de Cumplimiento, se hará de la siguiente forma:

- a) Si el **Proponente** o alguno de los miembros del **Proponente Plural** ha sido multado o sancionado y la sanción o multa ha sido impuesta dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**, por parte de alguna de las entidades de que trata el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, mediante Acto Administrativo que se encuentre en firme conforme a las causales previstas en el artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, será calificado con cero (0) puntos.
- b) Si la multa fue impuesta por el incumplimiento de un contrato que se rige por el derecho privado o por leyes distintas a las establecidas en la legislación Colombiana, dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria**, la simple imposición de la multa por el contratante, hará que el factor de cumplimiento fijado en el presente numeral sea calificado con cero (0) puntos.
- c) Si el **Proponente** o los miembros del **Proponente Plural** no han sido multados o sancionados dentro de los cinco (5) años anteriores a la **Apertura** de la presente **Convocatoria** será calificado con cien **(50) puntos**.

NOTA: El factor de cumplimiento se verificara en el certificado de Cámara de Comercio.

3.4.7. Apoyo a la Industria Nacional (MAX. PUNTAJE POSIBLE 50 PTS)

Con el fin de establecer el apoyo que los **Proponentes** nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la **Propuesta una certificación, suscrita por el Proponente o su representante legal**, en la cual conste la **procedencia**, nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato**. La información requerida en este párrafo, deberá ser presentada junto con la **Propuesta** en el **Sobre No. 1**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del **Proponente**, ni es causal de rechazo de la **Propuesta**.

Aquel **Proponente** que con la certificación solicitada, acredite que la procedencia de los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato** son nacionales, obtendrán cien **(50) puntos**. Si los bienes o servicios que serán puestos a disposición para la ejecución del **Contrato** son extranjeros, el **Proponente** obtendrá cincuenta **(25) puntos**.

4. CRITERIOS ECONOMICOS. (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)

Media Geométrica: Se le asignará el mayor puntaje al proponente que oferte el valor por encima o por debajo más cercano a la media.

PARA LOS METODOS DE MEDIA GEOMETRICA SE INCLUIRA EL VALOR BASE LAS VECES DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

NUMERO DE OFERENTES	NUMERO DE VECES A INCLUIR VALOR BASE
2	1
3 A 4	2
5 A 6	3
7 A 8	4
9 EN ADELANTE	5

El puntaje se asignará de acuerdo a la cercanía, por encima o por debajo, de la propuesta económica con respecto de la media geométrica. (Entre más cercano a la media, mayor será el puntaje).

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

En caso de empate, se adjudicarán la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de experiencia como consultor; de persistir el empate, se adjudicará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los profesionales; y por último de persistir el empate **se eligiera al propuesta ganadora mediante sorteo.**

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será, por el término de **(29) Veintinueve** Meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación firmada entre el contratista y el supervisor.

NOTA 1: En todo caso la duración del contrato será por el término de la de la ejecución de la obra y máximo cinco meses del plazo de ejecución para la apropiación del proyecto y hasta la liquidación del contrato objeto de la presente interventoría.

NOTA 2: El reforzamiento estructural se ejecutara en tres etapas sucesivas (seis meses de ejecución por etapa), comenzando por el modulo sur, con un intervalo de 2 meses entre etapas, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Universidad y la interventoría, tiempo necesario para el traslado de las áreas a intervenir en la siguiente etapa. Tiene una etapa de pre-construcción de 4 meses donde el Contratista de la obra deberá entregar a la Universidad, en el término establecido en el numeral 5.2.1 de la CLAUSULA 5 del Contrato de obra, la totalidad de los estudios y diseños requeridos para poder ejecutar las Obras de Construcción incluidas en el alcance del Contrato, y tres meses mas para la liquidación del contrato de obra.

NOTA 3: El contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, a cobrar mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinaria, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, en virtud del intervalo de 2 meses entre etapas, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Universidad, tiempo necesario para el traslado de las áreas a

intervenir en la siguiente etapa

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de esta convocatoria será por la suma de QUE EL PROPONENTE GANADOR HAYA PROPUESTO, pagadero de la siguiente manera:

- Un primer pago del 20% del valor total del contrato, como **ANTICIPO**.
- Durante el transcurso de la interventoría pagos bimestrales con amortización del anticipo. Estos pagos serán proporcionales al porcentaje de avance de la ejecución de obra y al cumplimiento del cronograma de ejecución de obra objeto de la **INTERVENTORÍA**.
- El 10% final del valor total del contrato una vez liquidado el contrato de obra objeto de la presente **INTERVENTORIA**.

El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley en los pagos. Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. En tal sentido, el CONSULTOR declara expresamente que en el valor contratado se tienen incluidos todos los gastos directos e indirectos, márgenes para imprevistos y las utilidades que esperan obtener al ejecutar las actividades contratadas.

7. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

De acuerdo con las fases metodológicas y especificaciones del proyecto, el costo es de **\$1.192.085.244.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MIL MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.)**, Incluido IVA, los cuales corresponden al proyecto de inversión N° 380, (Mejoramiento y Ampliación de la Planta Física).

8. SUPERVISIÓN.

Esta función será adelantada por un Funcionario delegado por el Rector, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 08 de 2003 y resolución No. 482 de Diciembre 29 de 2006, (Manual de Interventoría y supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas)

LA INTERVENTORÍA acepta expresamente la vigilancia del contrato que ejercerá la UNIVERSIDAD a través del SUPERVISOR. Las principales atribuciones del Supervisor además de las contempladas en el manual de interventoría de la Universidad son: **a)** Colaborar con LA INTERVENTORÍA en la correcta ejecución y cumplimiento del contrato; **b)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **c)** Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración de la UNIVERSIDAD; **d)** Controlar el cumplimiento de los plazos contractuales; **e)** Vigilar el buen uso y conservación de los elementos de propiedad de la UNIVERSIDAD que estén al servicio del CONTRATISTA. **f)** Autorizar los pagos que la UNIVERSIDAD haga a la **INTERVENTORIA**, certificando su cumplimiento. La **UNIVERSIDAD** podrá resolver el contrato, en los casos en los que el CONSULTOR incumpla las ordenes que el Interventor imparta. Las controversias que surjan entre el **INTERVENTOR** y el **CONSULTOR** serán resueltas por la **UNIVERSIDAD**.

9. GARANTÍAS

EL CONSULTOR deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una o varias garantías expedida(s) por una compañía autorizada para funcionar en el país que ampare a la Universidad contra los siguientes riesgos: **a)** Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más; **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONSULTOR haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al diez (10%) del valor total del mismo, con vigencia por un término igual a la duración del contrato y tres (3) años mas **c)** Correcto manejo e inversión del Anticipo: por un valor equivalente al cien (100%) del mismo y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más; **d)** Calidad de trabajos ejecutados, por un valor equivalente al veinte (20 %) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del Contrato y dieciocho (18) meses más. **e)** Responsabilidad civil extracontractual a favor de la Universidad por una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un año más.

PARAGRAFO 1: El pago de las primas respectivas correrá por cuenta del CONSULTOR, así como el de las ampliaciones y ajustes que sea necesario hacer durante el desarrollo del contrato y no serán reembolsables por la UNIVERSIDAD.

PARAGRAFO 2: EL CONSULTOR deberá ajustar el costo de las garantías y su vigencia cada vez que se produzca una modificación en el valor y/o plazo del contrato, una suspensión temporal o una disminución en el monto asegurado producto del cobro de indemnizaciones, con el fin de mantener las cuantías porcentuales y las vigencias establecidas. En todo caso, en el evento en que el CONSULTOR no pague la prima de las garantías o sus ajustes, la UNIVERSIDAD lo podrá hacer y su valor será descontado de cualquier pago que se le deba al CONSULTOR.

PARAGRAFO 3: Las garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y/o antes del inicio de la ejecución del mismo.

PARAGRAFO 4: Para el inicio de la ejecución, es necesaria la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Jurídica de la UNIVERSIDAD.

10. EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS

10.1. RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.

- * Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión y mala planificación del oferente ganador.
- * El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSI que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- * Falta de idoneidad del personal, es cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a la obra, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de las obras.

* Hurto y vandalismo, son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la UNIVERSIDAD.

10.2. RIESGOS IMPREVISIBLES

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección.

Pueden ser riesgos imprevisibles:

- * Expedición de nuevas normas técnicas de orden Nacional.
- * Expedición de nuevas estipulaciones contractuales al manual de contratación de la Universidad y de planes institucionales de esta que afecten específicamente al proyecto.
- * La no obtención de las Licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras.

ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN DESARROLLO DEL CONTRATO(S) EL O LOS CONTRATISTA(S) GANADOR(ES) DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ(N) HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURÍDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.

11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP) (Documento no subsanable)

En el **RUP** debe constar que el proponente (bien sea individual o en consorcio o unión temporal) cumple con la totalidad de las siguientes actividades:

Actividad	Especialidad	Grupo
02 Consultor	03 Social	06 Infraestructura física educativa 07 Planeación Arquitectónica de conjuntos educacionales.
02 Consultor	10 Otros.	04 Gestión de proyectos. 05 Servicios básicos de Ingeniería.

11.1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (K RESIDUAL).

Con el fin de acreditar disponibilidad económica, financiera, operativa, administrativa y técnica, para ejecutar el objeto contractual licitado, el oferente deberá certificar en SMMLV, bajo la gravedad de juramento, su capacidad residual de contratación, como lo determina el **numeral 2 del artículo 1 del Decreto 92 de 1998**, "...es la capacidad real de contratación que resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución el contratista. La

capacidad residual se exigirá por parte de las entidades estatales en el momento de presentar la propuesta cualquiera que sea la modalidad del contrato”.

El Proponente deberá tener, al momento de presentación de la propuesta, una capacidad de contratación (K) como consultor igual o superior a **3.738 SMMLV** y una capacidad residual de contratación (Kr) como consultor igual o superior a **1.869 SMMLV**.

En el caso de los consorcios o de las uniones temporales, la capacidad residual de contratación del proponente será igual a la sumatoria de la capacidad residual de contratación de sus integrantes.

La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.

NOTA: La no presentación de la totalidad de los documentos técnicos y los soportes correspondientes al momento de la presentación de la oferta, se considerarán causal de rechazo, por cuanto son necesarios para la comparación de la propuesta.